



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



9-2003

Año XXVII

13 de mayo de 2003

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4785

MARTES 25 DE MARZO DE 2003

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4780	3
2.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
3.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u>	3
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
5.	<u>VI CONGRESO</u> . Análisis de la Resolución “Hacia un currículo con enfoque humanista”	3
6.	<u>AGENDA</u> . Modificación	3
7.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 1-2003	3
8.	<u>FEES</u> . El plenario recibe al magíster José Andrés Masís y al Dr. Justo Aguilar, para que se refieran a aspectos de la negociación del FEES	4

SESIÓN 4786

MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2003

1.	<u>AGENDA</u> . Ampliación	5
2.	<u>VI CONGRESO</u> . Resolución “Hacia un currículo con enfoque humanista”	5
3.	<u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación	5
4.	<u>PROYECTO DE LEY</u> . Criterio sobre el Convenio de cooperación cultural y educativa entre el Gobierno de Costa Rica y el de Argentina	5
5.	<u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Análisis de la modificación al artículo 47, inciso d)	6
6.	<u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Nombramiento de representante del Área de Artes y Letras	6
7.	<u>AGENDA</u> . Modificación	6
8.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
9.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Se concede permiso al Dr. Víctor Sánchez Corrales	7
10.	<u>ESCUELA DE MATEMÁTICA</u> . Profesores de esta unidad académica exponen el proyecto “Experiencias y perspectivas en Cálculo 11 en el marco del proyecto Red pro Educación	7

RECTORÍA

<u>AVISO</u> . Disculpa dada por Luis Gustavo Bolaños, dentro del proceso judicial 00 000391 0647 PE.	9
<u>RESOLUCIÓN 1891-2003</u> . Reglamento Interno del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales	9

Continúa en la página 2

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-217-03</u>	Escuela de Psicología. Elección de subdirectora	12
<u>TEU-218-03</u>	Escuela de Medicina. Elección de subdirectora	12
<u>TEU-219-03</u>	Escuela de Psicología. Elección de representante ante Asamblea Colegiada	12
<u>TEU-225-03</u>	Escuela de Lenguas Modernas.. Elección de subdirectora	12
<u>TEU-241-03</u>	Escuela de Artes Musicales. Elección de directora	12
<u>TEU-242-03</u>	Escuela de Estudios Generales. Elección de subdirector	12
<u>TEU-247-03</u>	Escuela de Topografía. Elección de representante ante Asamblea Colegiada	12
<u>TEU-252-03</u>	Escuela de Trabajo Social. Elección de subdirector	12
<u>TEU-254-03</u>	Escuela de Ingeniería Agrícola. Elección de representante ante Asamblea Colegiada	12

Resumen del Acta de la Sesión N° 4785

Martes 25 de marzo de 2003

Aprobada en la sesión 4792 del 22 de abril de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4780, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección:

a) Ratificación del permiso del Rector

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar el permiso del señor Rector, aprobado en la sesión 4784, artículo 12, del miércoles 19 de marzo.

b) Juramentación del Director de la Escuela de Arquitectura

Informa que el 19 de marzo de 2003 se llevó a cabo la juramentación del magíster Daniel Morgan Ball, Director de la Escuela de Arquitectura. Estuvo presente el magíster Óscar Mena Redondo.

c) Proyecto de ley

Informa que el Consejo deberá pronunciarse sobre el proyecto de ley "Fortalecimiento y modernización del Instituto Costarricense de Electricidad". Reformas a la Ley N.º 449 del 8 de abril de 1949 y sus Reformas. Expediente 15.083. Coordinará la Comisión Especial el magíster Óscar Mena Redondo.

d) Convenio de cooperación Costa Rica - Argentina.

Comunica que hay un proyecto para suscribir un Convenio de cooperación cultural y educativa entre Costa Rica y Argentina. Expediente N.º 151.333. La comisión que se encargará de este estudio estará coordinada por el Dr. Víctor Sánchez.

e) Informes de miembros

Se realizan comentarios en torno a los siguientes asuntos:

- Regulación del ingreso a la UCR para aquellas personas que no tienen marchamo.
- Marcha por la paz.
- Visita a la Sede del Atlántico.

ARTÍCULO 3. Informes del Rector

a) Marcha por la paz

El señor Rector se refiere a la marcha por la paz que se realizó el jueves 13 de marzo. Extiende una felicitación a la Federación de Estudiantes Universitarios por el éxito que tuvo.

b) Sede Regional del Atlántico

Manifiesta que reconoce los esfuerzos que se han hecho y el cambio radical que ha tenido esta Sede Regional.

c) Convenios

Se refiere a las razones por las cuales no se ha concretado el Convenio entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Mi-

nisterio de Educación Pública (MEP) para el funcionamiento del Colegio en las instalaciones de la Sede del Atlántico.

d) Construcción del comedor en el Recinto de Paraíso

Informa que ya está presupuestado el dinero para la construcción del comedor del Recinto de Paraíso.

e) Soda del Recinto de Guápiles

Se refiere a los inconvenientes que se han presentado para la construcción de la Soda del Recinto de Guápiles.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. ([Ver cuadro en la página 8](#))

ARTÍCULO 5. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC- 03-04 sobre el VI Congreso. Resolución 5. "Hacia un currículo con enfoque humanista". Acuerdo 1-12.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** continuar analizando en la próxima sesión, el dictamen CPA-DIC-03-04 sobre el VI Congreso. Resolución 5. "Hacia un currículo con enfoque humanista". Acuerdo 1-12.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer de inmediato el dictamen CP-DIC-03-006 sobre "Modificación Interna N.º 01-2003".

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-006 sobre la Modificación Interna N.º 01-2003 referente a Fondos Corrientes del Presupuesto Ordinario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 01-2003 de "Fondos Corrientes" al Presupuesto Ordinario de la Institución, por un monto de ₡132.554.808,00 (ciento treinta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho colones netos) (oficio R-1045-2003 del 3 de marzo de 2003).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación

cumplen con los trámites administrativos pertinentes y están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable (OCU-R-041-2003 del 3 de marzo de 2003).

ACUERDA

Aprobar la Modificación Interna N.º 01-2003 de “Fondos Corrientes” al Presupuesto Ordinario de la Institución por un monto de ¢132.554.808,00 (ciento treinta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho colones netos).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe la visita del magíster José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), y del doctor Justo Aguilar Fong, Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, quienes disertarán sobre el FEES.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4786

Miércoles 26 de marzo de 2003

Aprobada en la sesión 4795 del 30 de abril de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer como puntos 3 y 4 los documentos CU.D.-03-03-129 y CE-DIC-03-15, referentes al proyecto de ley denominado Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y la República de Argentina. Expediente N.º 15.138.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC- 03-04 sobre el VI Congreso. Resolución 5. “Hacia un currículo con enfoque humanista”. Acuerdo 1-12.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30, inciso h) del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

Son funciones del Consejo Universitario:

- h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicar a las a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*
2. El espíritu de la resolución responde a las políticas institucionales y es viable desde el punto de vista jurídico, técnico, económico y cultural.
3. Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia, según lo establecen los incisos siguientes, artículo 50, del Estatuto Orgánico:
 - a) *Sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.*
 - ch) *Velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos con la investigación, utilizando los sistemas más adecuados de enseñanza y evaluación.*
 - d) *Velar porque los cursos universitarios presten siempre especial cuidado a la vinculación de los conocimientos universales con la realidad nacional, desarrollando en el estudiante una capacidad de análisis y de crítica que le permita aplicar creativamente los conocimientos adquiridos.*
4. El proceso de elaboración del currículo debe ser interdisciplinario, enmarcado en la experiencia de vida de la comunidad correspondiente; esto es, en el contexto social, cultural, político, económico, etc., de la sociedad, en este caso costarricense, y teniendo como pilar al educando, su-

jeto creador y recreador de conocimiento, para que exista una perspectiva amplia de interrelación y permita formar personas críticas.

5. En el seno de la Universidad de Costa Rica deben prevalecer, como se ha estatuido en su ley orgánica, los ideales humanistas y nuestra tarea es buscar perfeccionamiento en los procesos que conlleven al cumplimiento de estos objetivos.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Acción Social y Centro de Evaluación Académica, introduzca paulatinamente un proceso de reforma curricular dialéctico-humanista, planificado de tal forma que en un plazo no mayor a tres años se hayan revisado y adecuado todos los planes de estudios de esta Institución.
2. Autorizar a la Administración para que cree las condiciones adecuadas, lo cual incluye recursos didácticos y técnicos, necesarias para la planificación, ejecución y control de este proceso.
3. Solicitar a la Administración que informe anualmente al Consejo Universitario acerca de los alcances obtenidos con la aplicación de este nuevo proceso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU.D.-03-03-129 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de ley denominado “Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y la República de Argentina”. Expediente 15.138.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el doctor Víctor Sánchez Corrales, Coordinador; bachiller Freddy Gamboa Villanea y magíster Óscar Mena Redondo, Miembros del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-15 de la Comisión Especial, ratificada en el artículo 3 de la presente sesión, sobre el “Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Argentina”, Expediente N.º 15.138.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La diputada Rocío Ulloa Solano, Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa, remite al señor Rector el oficio de fecha 06 de marzo de

2003, al que adjunta el proyecto de ley “Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Argentina”. Expediente N.º 15.138.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-1186-2003).

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

ACUERDA:

1. Comunicar a la diputada Rocío Ulloa Solano, Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica muestra su complacencia por la firma de este convenio que estrecha más aún las relaciones existentes entre ambos países y no encuentra aspectos que afecten la estructura y autonomía especial que la caracteriza, en el proyecto de ley “Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Argentina” Expediente No. 15.138.

Como una contribución, en caso de una eventual reforma, se presentan las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES:

- 1) Hay un vacío en lo que se refiere a la Universidad de Costa Rica en el primer párrafo del artículo XII, ya que solamente se incluye el reconocimiento de títulos y no se contempla la equiparación y la convalidación de estos y la Universidad de Costa Rica tiene un sistema de nomenclatura diferente a otras universidades.
- 2) Respecto a la redacción del proyecto, se encontraron cuatro aspectos que se pueden mejorar:
 - a) En el párrafo anterior al artículo I, después de Las Partes: debe colocarse una coma y no punto y coma. Además, hay uso inapropiado de mayúsculas.
 - b) Al final del artículo I, le falta el punto final.
 - c) En la tercera línea del artículo II, donde dice y/o, es más recomendable escoger la conjunción o que puede ser también incluyente.
 - d) Revisar la redacción en cuanto al uso de mayúsculas, como en el caso del artículo IX: organismos Estatales.

OBSERVACIONES AL ARTICULADO:

ARTÍCULO XII:

Se propone la siguiente redacción:

A efectos del reconocimiento de títulos y certificados de enseñanza primaria, secundaria y superior, será necesaria la presentación de la documentación debidamente autenticada por las autoridades competentes de cada Parte; para la equiparación o la convalidación se deben acatar las regulaciones internas de cada una de las Partes.

El reconocimiento, equiparación o convalidación de títulos de educación superior, de acuerdo con la normativa de cada institución, no autoriza por sí sólo para el ejercicio de actividades profesionales, debiendo para ello ajustarse a las normas pertinentes exigidas por la legislación interna de cada uno de los Estados.

Justificación: Este texto garantizaría la reciprocidad para entrar a valorar la validez académica de los estudios por experiencias que han llevado a aplicar los conceptos de reconocimiento, equiparación y convalidación de títulos, de una manera no apropiada.

2. Comunicar al señor Rector la siguiente recomendación institucional:

Solicitar al CONARE que valore la conveniencia de incluir el proceso de convalidación, en los artículos correspondientes al “Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal”, con el propósito de que se utilice una misma nomenclatura en las universidades estatales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-03-13 sobre la Modificación al artículo 47, inciso d), del Reglamento de régimen académico y servicio docente.

El Consejo Universitario, después de un amplio intercambio de ideas y comentarios, **ACUERDA** continuar en una próxima sesión, con la discusión del dictamen CR-DIC-03-13 sobre la Modificación al artículo 47, inciso d), del Reglamento de régimen académico y servicio docente.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario procede al nombramiento del Representante ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Artes y Letras.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** invitar, para la próxima sesión, a la licenciada Flora Elizondo Jenkins, profesora e la Escuela de Artes Musicales y única candidata para Representante ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Artes y Letras.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer los siguientes asuntos:

1. Informe de Dirección.
- Propuesta del Representante Estudiantil Miguel Ángel Guillén Salazar, en relación con la “Marcha por la Paz”, organizada por los estudiantes de las universidades públicas.
2. Solicitud de permiso del doctor Víctor Sánchez Corrales.
3. Visita del director de la Escuela de Matemática, doctor Santiago Cambronero Villalobos y de la profesora Sonia Rodríguez Soto, quien expondrá el tema: “Experiencias y perspectivas en Cálculo 2, en el marco del proyecto Red Producción”.

ARTÍCULO 8. Informe de Dirección.

- Propuesta del Representante Estudiantil Miguel Ángel Guillén Salazar, en relación con la “Marcha por la Paz”, organizada por los estudiantes de las universidades públicas.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso CU-M-03-03-056, del doctor Víctor Sánchez Corrales, para asistir al II Encuentro sobre Disponibilidad Léxica, que se llevará a cabo en el Monasterio de San Milán de la Cogolla, Logroño, España, del 11 al 12 de abril de 2003.

El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso al doctor Víctor Sánchez Corrales a partir del 8 de abril (medio día), hasta el 13 de ese mismo mes, para que asista al II Encuentro sobre Disponibilidad Léxica, el cual se llevará a cabo en el Monasterio de San Milán de la Cogolla, Logroño, España, del 11 al 12 de abril de 2003.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario recibe la visita del Director de la Escuela de Matemática, Dr. Santiago Cambronero, de la profesora Dra. Sonia Rodríguez Soto, quien expondrá el tema: “Experiencias y perspectivas en Cálculo 2, en el marco de proyecto Red pro Educación”, y del Lic. Alberto Soto, profesor de la Escuela de Matemática.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4785 artículo 4
Martes 25 de marzo de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
García Soto, Rónald Facultad de Ciencias Económicas	Decano (1)	Tijuana, México	26 al 30 de marzo	Encuentro Internacional de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Economía en América Latina <i>Es Presidente de la Asociación</i>	\$45 Gastos de salida	Pasajes, alojamiento y alimentación Entidad organizadora (sin cuantificar)
Briceno Meza, María Eugenia SIBDI	Directora	Viena, Austria	31 de marzo al 2 de abril	31ª Reunión de Oficiales de enlace del Sistema Internacional de Información sobre Energía Nuclear <i>Es representante oficial por Costa Rica</i>	\$500 Viáticos	\$1375 Pasaje y complemento de viáticos INIS (2)
Araya Vargas, Gerardo Alonso Escuela de Educación Física y Deportes	Interino licenciado (3)	León, España	3 al 12 de abril	IX Congreso de Psicología del Deporte de España <i>Presentará la ponencia: "Efectos de la práctica mental sobre la retención de una destreza, la memoria auditiva y la atención de adultos mayores"</i>	\$500 Viáticos	\$700 Pasaje Aporte personal
Várilly Boyce, Joseph Escuela de Matemática	Catedrático	Banff, Canadá	5 al 10 de abril	BIRS (3) Workshop on Noncommutative Geometry <i>Presentará la ponencia: "Homogeneous spectral triples on quantum spaces"</i>	\$500 Pasaje	\$750 Viáticos BIRS (4) \$504 Complemento pasaje Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.
- (2) International Nuclear Information System
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (4) Banff International Research Station for Mathematical Innovation and Discovery.

AVISO

La Rectoría en atención a la orden del Tribunal Penal II Circuito Judicial de San José, acata lo dispuesto por la resolución de las diez horas y quince minutos del siete de abril de 2003 y procede a publicar textualmente el contenido de la **disculpa dada por el señor Luis Gustavo Bolaños Castillo, dentro del proceso judicial 00 000391 0647 PE**, de la siguiente forma:

“Que en el proceso penal número 00 000391 0647 PE, seguido en contra de Luis Gustavo Bolaños Castillo, por Ejercicio Ilegal de la Profesión, se ha dispuesto lo siguiente: Se ordena a la Universidad de Costa Rica en la persona de su Rector de turno, proceder a la publicación del contenido de la disculpa aquí transcrita, en La Gaceta Universitaria, a más tardar dentro del plazo de treinta días hábiles del recibo acreditado de esta orden. Caso contrario podría incurrir en el delito de Desobediencia a La Autoridad previsto y sancionado por el numeral 307 del Código Penal.

“Luis Gustavo Bolaños Castillo ofrece disculpas al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, por los inconvenientes que pudiesen haberse causado por su desempeño como Jefe Administrativo 5 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, hasta el año 2001.

Asimismo aclara que aceptó dicho nombramiento apegado a la resolución del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en sesión número 2638, artículo 8, del 29 de octubre de 1979, en la que se dispuso, entre otros aspectos, que los funcionarios administrativos con más de 15 años de servicio podían optar por puestos que requieran requisitos académicos, a pesar de no contar con éstos, mediante la modalidad de levantamiento de los mismos.

Es preciso indicar que la disposición antes mencionada ya fue derogada, por lo que un nombramiento como el que obtuvo el suscrito, en la actualidad, violentaría la normativa universitaria y la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas”. Silvia Badilla Chang, juez.

Expd. 00-391-647 PE G.H.
C. Luis Bolaños Castillo
Ejercicio Ilegal de Profesión
PERJ. Autoridad Pública

RESOLUCIÓN No. 1891-2003

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día veintiuno de abril del año dos mil tres, yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión No. 589, celebrada el 21 de mayo de 2002, aprobó la

propuesta de Reglamento del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales.

2. Que la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficio SEP-1308/2002, de conformidad con lo que establece en artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico, remite la propuesta de Reglamento a la Vicerrectoría de Investigación.
3. Que mediante oficio VI-3133-AL-166-02 la Dra. Yamileth González G., Vicerrectora de Investigación, remitió a la Rectoría la propuesta de Reglamento del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales para su aprobación y trámite respectivo.
4. Que la Rectoría, mediante oficio R-2866-2002, solicitó a la Oficina Jurídica el análisis y criterio sobre la citada propuesta.
5. Que la Oficina Jurídica en nota OJ-1041-02 manifiesta que la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigación es conforme en un todo con el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, motivo por el cual, no tiene objeciones de orden jurídico que formular.
6. Que en virtud del carácter complementario del indicado Reglamento, ante cualquier antinomia con el Reglamento General del Sistema de Posgrado que llegare a constituirse por alguna modificación futura, debe prevalecer el Reglamento General del Sistema.
7. Que el artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde al Rector: “Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario”.
8. El artículo 8, inciso c) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado dispone: "...someter a la aprobación del Rector, por medio del Vicerrector de Investigación, los reglamentos correspondientes a cada uno de los programas aceptados."

POR TANTO:

1. Acuerdo aprobar, promulgar y publicar en La Gaceta Universitaria el “Reglamento Interno del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales”, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución.
2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Investigación, al Sistema de Estudios de Posgrado y al Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales.

Gabriel Macaya Trejos
RECTOR

REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN GESTIÓN INTEGRADA DE ÁREAS COSTERAS TROPICALES

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

Artículo 1: El Programa de Estudios de Posgrado en Gestión Integrada de Areas Costeras Tropicales (que en lo sucesivo se denominará Programa GIACT) conduce al grado de Magister Scientiae y nace al amparo de un convenio suscrito con la Unión Europea.

Artículo 2: La Dirección del Programa estará a cargo de la Comisión de Estudios de Posgrado en Gestión de Areas Costeras Tropicales (que en lo sucesivo se denominará Comisión). Se integrará y tendrá funciones de conformidad con el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado (en lo sucesivo se denominará SEP). Sesionará cuando el Director de la Comisión la convoque, tres de sus miembros lo soliciten o el Decano lo considere pertinente.

CAPÍTULO II ADMISIONES

Artículo 3: La Admisión al Programa GIACT se rige por lo que dispone el Reglamento General del SEP. Las solicitudes de admisión serán evaluadas por un Comité de Admisiones conformado de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento General del SEP, el cual hará sus recomendaciones a la Comisión.

Artículo 4: Además de lo estipulado en el Reglamento del SEP, el candidato debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer un título acreditado (B.Sc., Lic., B.A.) que corresponda a cuatro años de carrera universitaria (o número de créditos equivalente) en una disciplina afín con los objetivos del Programa.
- b) Tener un buen rendimiento académico en estudios de grado, con un promedio ponderado no inferior a ocho (8.0) o su equivalente en otras escalas. Sin embargo, la Comisión se guarda el derecho en cada proceso de admisión de regular este promedio ponderado.
- c) Poseer dominio oral y escrito de castellano e inglés. Los conocimientos de estos idiomas deben ser suficientes para leer con facilidad la literatura especializada publicada en ellos y entender conferencias y lecciones impartidas en esas lenguas. Estos conocimientos se evalúan mediante exámenes reconocidos internacionalmente (e.j. TOFEL) o por medio de una certificación extendida por la Facultad de Letras o Escuela de Lenguas Modernas de sus respectivas universidades.
- d) Contar con el apoyo de un Profesor del Programa que acepte ser su profesor consejero.
- e) Manifestar por escrito su disposición a participar en el programa de estudios que requiere dedicación a tiempo com-

pleto (mínimo 40 horas semanales), principalmente durante el primer año de estudios.

Artículo 5: La convocatoria de Admisión se hará con una frecuencia no mayor a dos años, en el cual el número de admisiones no será superior a veinte y el Comité de Admisiones tratará de mantener, en la medida de lo posible, un equilibrio de los solicitantes en las áreas afines. En caso de que el número de candidatos a ser admitidos sea inferior a veinte, no se contemplará el área de procedencia. Si un número mayor a veinte cumple con todos los requisitos estipulados en este Reglamento, el Comité de Admisiones considerará los criterios estipulados en el inciso a)

- a) El Comité de Admisiones considerará los siguientes criterios para recomendar la admisión.
 - Demostrar su capacidad de análisis crítico y madurez intelectual, mediante el contenido de las cartas de recomendación, una entrevista, de ser necesaria, y otros documentos aportados por el estudiante (publicaciones científicas, participación en congresos, simposios u otros, documentos de divulgación, etc.)
 - Una vez realizada la selección de estudiantes, los cupos disponibles serán considerados en orden de prioridad según los mejores promedios ponderados, a partir de la nota mínima que el Comité de Admisión estableció en esa oportunidad.

CAPÍTULO III PROGRAMA

Artículo 6: Una vez aceptado el estudiante al Programa, deberá realizar una entrevista de ubicación como prerrequisito para realizar su matrícula. Con base en el resultado de esta entrevista, el Profesor Consejero recomendará al estudiante el o los cursos básicos (sin carácter nivelatorio) que deberá realizar.

Artículo 7: Durante el primer semestre de estudios el estudiante deberá definir su tema de tesis y conformar el Comité de Tesis. Al finalizar el semestre el estudiante, con el visto bueno del Profesor Consejero, deberá comunicar por escrito a la Comisión el cumplimiento de las disposiciones anteriores. En caso de incumplimiento de estas disposiciones no se le autorizará la matrícula en el semestre siguiente.

Artículo 8: Durante su primer año todo estudiante debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Presentar por escrito ante la Comisión su Anteproyecto de Tesis para su aprobación con el visto bueno de su Comité de Tesis.
- b) Haber completado los 30 créditos académicos y cumplir con lo estipulado en el artículo 51 del Reglamento General del SEP.

- c) Presentar el Examen de Candidatura. En el caso de que no lo apruebe, en primera instancia, se aplicará lo establecido en el Reglamento General del SEP.

Artículo 9: A partir del segundo año el estudiante debe iniciar la ejecución del proyecto de investigación y la redacción de la Tesis.

La Tesis se presentará por escrito de acuerdo con el reglamento de Tesis del SEP. El estudiante que lo desee, puede presentar su tesis en forma de artículos científicos siguiendo los formatos de revistas científicas especializadas y reconocidas. De no contemplarse en éste algún aspecto referido a la presentación de tesis, será regido por el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10: El plazo para cumplir con todos los requisitos del Programa será de dos años, contados a partir del inicio del primer ciclo de ingreso.

En casos muy especiales, el estudiante, con el visto bueno del profesor consejero, podrá pedir una prórroga de un semestre a la Comisión. Como requisito, el estudiante deberá acompañar su solicitud con un informe del estado de avance de la tesis. Quedará a criterio de la Comisión su aprobación y el período de prórroga.

Artículo 11: Si incumpliese algunos de los requisitos anteriores, el estudiante quedará separado automáticamente del Programa.

Artículo 12: Este Reglamento será revisado cada tres años.

Artículo 13: En todo lo que aquí no se estipula, y para efectos de interpretación, se aplicarán las disposiciones del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.

Aprobado en sesión No. 584 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, el 26 de febrero del 2002.

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-217-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Psicología, celebrada el 09 de abril del 2003, fue electa Subdirectora de la Escuela la M.Sc. Teresita Cordero Cordero.

El período rige del 23 de abril del 2003 al 22 de abril del 2005.

TEU-218-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Medicina, celebrada el 09 de abril del 2003, fue electa Subdirectora de la Escuela la Dra. Clara Nanne Ehandi.

El período rige del 23 de abril del 2003 al 22 de abril del 2005.

TEU-219-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Psicología, celebrada el 09 de abril del 2003, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor: M.Sc. Alfonso González Ortega.

El periodo rige del 23 de abril del 2003 al 01 de abril del 2004 .

TEU-225-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas, celebrada el 10 de abril del 2003, fue electa Subdirectora de la Escuela la Dra. Gilda Pacheco Acuña.

El período rige del 24 de abril del 2003 al 23 de abril del 2005.

TEU-241-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales, celebrada el 23 de abril del 2003, fue electa Directora de la Escuela la M.Sc. María Clara Vargas Cullel.

El período rige del 18 de mayo del 2003 al 17 de mayo del 2007.

TEU-242-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales, celebrada el 23 de abril del 2003, fue electo Subdirector de la Escuela el Dr. Gustavo Soto Valverde.

El período rige del 02 de mayo del 2003 al 01 de mayo del 2005.

TEU-247-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Topografía, celebrada el 29 de abril del 2003, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor: Lic. Juan Araque Skinner.

El periodo rige del 06 de mayo del 2003 al 05 de mayo del 2005.

TEU-252-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Trabajo Social, celebrada el 30 de abril del 2003, fue electo Subdirector de la Escuela el M.Sc. Jorge Arturo Sáenz Fonseca.

El periodo rige del 07 de mayo del 2003 al 06 de mayo del 2005.

TEU-254-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ingeniería Agrícola, celebrada el 05 de mayo del 2003, fue electa representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora: Licda. Herminia Casanueva López.

El periodo rige del 09 de mayo del 2003 al 08 de mayo del 2005.

Lic. Gerardo Mora Burgos
Presidente